



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Memorándum

Número:

Mendoza,

Referencia: INSTRUCCIONES ÓRGANO RECTOR SOBRE MEJORA DE OFERTAS EN SISTEMA COMPRAR

Producido por la Repartición: DGCPYGB#MHYF

A: Raúl Tondini (DGCPYGB#MHYF), Roberto Cabaña (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A: Leonardo Raul Federico Villegas (DIC), Romina Solti (DGCPYGB#MHYF), Andrea Campos (DGCPYGB#MHYF),

De mi mayor consideración:

Habiéndose advertido que la gestión del procedimiento de mejora de precios (Art. 132 inc. k) Ley 8706), en el entorno de la plataforma COMPRAR no permite dar cumplimiento con el recaudo de "oferta secreta", exigido por el Art. 149 del Decr. 1000/2015, se instruye a todos los usuarios del sistema para implementar las siguientes acciones en caso de ser necesario impulsar dicho procedimiento de "mejora de precios":

1º) En caso de requerirse la mejora de precios a dos o más oferentes competidores, deberá gestionarse primeramente la misma mediante la presentación en sobre cerrado (soporte físico o papel) en el lugar y hora que se le indique a los proveedores. Una vez abiertas las ofertas, se impulsará el procedimiento de "mejora" en el Sistema COMPRAR, requiriendo al proponente que haya presentado la oferta de menor precio, a efecto de que proceda a cargar dicha oferta en la plataforma. Posteriormente, se continuará con la evaluación y adjudicación normalmente.

2º) En caso que el procedimiento de la "mejora de precios" correspondiere tramitarlo exclusivamente con un único oferente (ej. en el proceso solo compite un único oferente, o bien es el único con oferta admisible), en tal caso podrá instarse el procedimiento solamente a través de la plataforma COMPRAR (no es necesario recurrir al complemento del "papel")

Esta modalidad operativa deberá observarse hasta tanto se comunique lo contrario.

Comuníquese a todas los responsables de las oficinas compradoras de la Administración Provincial

Saludo a Ud. muy atentamente